

Río Gallegos, 11 de noviembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 67.518/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 1234/19-R-UNPA se dispuso un llamado para la cobertura de un cargo de carácter Interino Suplente mediante el mecanismo de Selección Abierta con proceso abreviado en el marco de la Ordenanza N° 189-CS-UNPA, en la Unidad Académica Río Gallegos – Cargo 437-A202-S – Secretaría de Investigación y Postgrado – Sector Equipo de Apoyo Administrativo– Agrupamiento Administrativo – Categoría SIETE (7);

QUE en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA Anexo II - Capítulo III – Título I – Artículo 1° se determina que para el ingreso a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a través de la cobertura de un cargo de vacancia temporal de la Carrera de Administración y Apoyo, mediante Selección Abierta con proceso abreviado en las modalidades de b) Interino Suplente y c) Interinos a Término, se requiere: a) Tener como mínimo dieciocho (18) años de edad y no encontrarse jubilado o en condiciones de tramitar la jubilación ante un sistema previsional público nacional o provincial y b) Ser Argentino nativo, por opción o naturalizado;

QUE en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA Anexo II - Capítulo III – Título III – Artículo 11° - se establece que la documentación obligatoria para la admisión como postulante, con las salvedades indicadas son:

1. Formulario de Inscripción establecido por la UNPA, de acuerdo a la convocatoria.
2. Declaración Jurada de acuerdo al Artículo 4° del presente capítulo, de corresponder.
3. Constancia del inicio del trámite para la obtención del certificado de antecedentes penales, de corresponder de acuerdo al Artículo 4° del presente capítulo.
4. Constancia del inicio del trámite para la obtención de la ciudadanía, de corresponder de acuerdo al Artículo 2° del presente capítulo.
5. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (frente y reverso).
6. Titulaciones exigidas en los requisitos mínimos y en las establecidas en la convocatoria: Título o Certificado analítico. Para las titulaciones emitidas por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, podrá ser presentada una constancia vigente del título en trámite. Si se encontrara alcanzado por las previsiones del anteúltimo párrafo del Artículo 6° del Capítulo I – Título I – Disposiciones Generales, deberá presentar nota indicando esta situación.
7. Currículum vitae sintético.-
8. Nota declarando bajo juramento que no se encuentra jubilado ni en condiciones de tramitar la jubilación, de corresponder.
9. Toda otra constancia que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el instrumento legal de convocatoria.

QUE en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA Capítulo III – Título II – Artículo 10° - se establece que la Autoridad Unipersonal verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, y por Instrumento Legal se consignará la nómina de aspirantes aceptados y excluidos;

QUE se podrá excluir a un postulante por: a) no cumplir con los requisitos mínimos exigidos, de acuerdo al Artículo 1° incisos a) y b) del presente Capítulo, b) no cumplir con los requisitos que especialmente se establezcan en el Instrumento Legal de Convocatoria o c) por no presentar la documentación obligatoria;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos, y de la presentación de la documentación obligatoria, la Autoridad Responsable del Trámite informa la nómina de postulantes admitidos y excluidos del llamado a inscripción convocado por Resolución N° 1234/19-R-UNPA;

QUE en virtud de ello, se procede a dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo

///



DISPOSICIÓN

N° 870/19

///-2-

10° Título II Capítulo III Anexo II de la Ordenanza N° 189-CS-UNPA;

QUE obra Acta elaborada por la Autoridad Responsable del llamado a inscripción mediante la cual informa la nómina de inscriptos y el detalle de cumplimiento de la documentación presentada;

QUE se inscribieron un total de VEINTIOCHO (28) postulantes de los cuales OCHO (8) no cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA y en la Resolución N° 1234/19/19-R-UNPA, correspondiendo su exclusión como postulantes del llamado a inscripción en cuestión;

QUE los VEINTE (20) postulantes restantes presentaron la documentación solicitada y cumplen con los requisitos establecidos correspondiendo su admisión al llamado a inscripción en cuestión;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- EXCLUIR como postulantes del llamado a inscripción para la cobertura de un cargo de carácter Interino Suplente mediante el mecanismo de Selección Abierta con proceso abreviado en el marco de la Ordenanza N° 189-CS-UNPA, en la Unidad Académica Río Gallegos – Cargo 437-A202-S – Secretaría de Investigación y Postgrado – Sector Equipo de Apoyo Administrativo– Agrupamiento Administrativo – Categoría SIETE (7), a los que se detallan en el Anexo I de la presente, por los motivos que en cada caso se indica.-

ARTÍCULO 2°.- ADMITIR como postulantes al llamado a inscripción para la cobertura de un cargo de carácter Interino Suplente mediante el mecanismo de Selección Abierta con proceso abreviado en el marco de la Ordenanza N° 189-CS-UNPA, en la Unidad Académica Río Gallegos – Cargo 437-A202-S – Secretaría de Investigación y Postgrado – Sector Equipo de Apoyo Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Categoría SIETE (7), a los que se detallan en el Anexo II de la presente, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA y en la Resolución N° 1234/19-R-UNPA.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el período de exhibición de la nómina de inscriptos admitidos y excluidos se realizará durante los días 12 y 13 de noviembre de 2019.-

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, a través de Decanato, copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA Capítulo III – Título II – Artículo 10°.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Autoridad Responsable del presente Concurso, notifíquese a los involucrados.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

ANEXO I

**NOMINA DE POSTULANTES EXCLUIDOS AL LLAMADO A INSCRIPCION CONVOCADO POR  
RESOLUCIÓN N° 1234/19-R-UNPA - CARGO 437-A202-S**

POSTULANTE	DNI N°	OBSERVACIONES
AGUILA ARENAS Miguel Joel	38.061.770	No cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA y en la Resolución N° 1233/19-R-UNPA
CERRA Alan Martin	34.525.091	No cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA y en la Resolución N° 1233/19-R-UNPA
CORTEZ Natalia Del Carmen	28.859.171	No cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA y en la Resolución N° 1233/19-R-UNPA
LANESAN SANCHO Carolina	33.621.121	No cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA y en la Resolución N° 1233/19-R-UNPA
LOW Leandro Jonathan	35.571.023	No cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA y en la Resolución N° 1233/19-R-UNPA
MACIAS TULCO Maria Isabel	35.567.956	No cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA y en la Resolución N° 1233/19-R-UNPA
RUIZ Ernesto Virginio	21.313.634	No cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA y en la Resolución N° 1233/19-R-UNPA
SANCHEZ SURITA Daniel Hernan	42.142.692	No cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA y en la Resolución N° 1233/19-R-UNPA



*[Handwritten signature]*

ANEXO II

**NOMINA DE POSTULANTES ADMITIDOS AL LLAMADO A INSCRIPCION CONVOCADO POR  
RESOLUCIÓN N° 1234/19-R-UNPA - CARGO 437-A202-S**

Apellidos	Nombres	DNI N°
AGUILA	Karina Viviana	37.048.786
AMERIO	Jonatan	32.922.648
BENITEZ	Rocio Margarita	26.665.403
BINAGHI	Pablo Martin	28.078.380
BOLGIANO	Ana Sofia	36.719.775
BURKI	Maria Emilia	30.155.097
CARULLI	Lucas Martin	38.851.259
FLEITA	Martha Beatriz	21.352.883
FLORES	Roberto Anibal	18.224.409
GIMENEZ	Jorge Pablo	25.307.863
GODOY	Gabriela Alejandra	35.570.711
GUERRERO	Vanina Del Valle	29.439.763
LLANEZA	Valeria Carina	35.154.912
MANOLUCOS	Jonathan Andres	32.003.914
MARTINEZ	Maria Sol	41.639.944
OPAZO	Gisel Ayelen	35.567.199
OYARZO	Romina Beatriz	32.469.931
VILLARROEL	Matias Nicolas	33.285.957
VILLEGAS MIRANDA	Jose Emanuel	38.061.418
VIVAR	Nazarena Rebeca	38.794.239



*[Handwritten signature]*